Empresa Nacional
de Energía Eléctrica
Gerencia General

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

AVISO DE INVITACIÓN A COTIZAR

Proceso de Comparación de Precios
Proceso No: ADSERH-28-CP-S-
"IMPRESIÓN DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA NACIONAL"

1. El Gobierno de la República de Honduras ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Proyecto *"APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN HONDURAS"* y se propone utilizar parte de los fondos de este Convenio de Financiamiento No Reembolsable, para efectuar los pagos bajo el **Proceso No: ADSERH-28-CP-S-** correspondiente a la "**Impresión de la Política Energética Nacional".**

2. La **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)**, por medio de la **UCP-BID-JICA/ENEE,** invita a oferentes elegibles, que cumplan con los requerimientos solicitados en este Documento, a presentar ofertas para suministrar los servicios de **IMPRESIÓN DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA NACIONAL.**

3. Esta Comparación de Precios (CP) se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan.

4. Las ofertas deberán hacerse llegar debidamente firmadas de forma física o electrónica, a más **tardar a las 2:00 pm del día 20 de abril de 2022**, en la dirección física y/o al correo electrónico indicado al final del inciso 5 de esta misma carta.

5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso. Por favor informarnos por escrito que han recibido esta invitación y favor confirmarnos su interés de participar y presentar su oferta para este proceso, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección electrónica: **ugpadquisiciones@enee.hn.**

Gerencia General ENEE
CCG Edificio Cuerpo Bajo C, 7to. Piso
Tegucigalpa, M.D.C.,Honduras C.A

6. En caso de tener dudas o consultas sobre el proceso, favor remitirlas por escrito al correo antes señalado, **antes de las 2:00 pm del día 01 de abril de 2022.**

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)
Atención: Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)
Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental.
Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Email: ugpadquisiciones@enee.hn
Sitio Web: honducompras.gob.hn y www.enee.hn
Fecha de Publicación: 22 de marzo de 2022

Ing. Erick Tejada Carbajal
Gerente General ENEE (AI)

UCP-BID-JICA/ENEE
Archivo

Empresa Nacional
de Energía Eléctrica
Gerencia General
Unidad Coordinadora de Programa

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DOCUMENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA

POR EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

"IMPRESIÓN DE LA POLITICA ENERGETICA NACIONAL"

Emitido el:

22 de marzo de *2022*

Proceso No: ADSERH-28-CP-S-

Contratante:

Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

País:

Honduras, C.A.

Fuente de Financiamiento:

Convenio *No. ATN/SX-16689-HO*

ÍNDICE GENERAL

Carta de Invitación a Presentar Oferta 3
Método de Comparación de Precios 3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) 4
Sección II. Formulario de la Oferta 13
Sección III. Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas 14
Sección IV. Orden de Compra (ODC)..... 16
Sección V. Formulario Único de Declaración Jurada.....18

Carta de Invitación a Presentar Oferta
Método de Comparación de Precios

Tegucigalpa, M.D.C.
22 de marzo de 2022

Señores/Señoras
Oferentes elegibles
Su Oficina

1. El Gobierno de la República de Honduras ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Proyecto *"APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN HONDURAS"* y se propone utilizar parte de los fondos de este Convenio de Financiamiento No Reembolsable, para efectuar los pagos bajo el **Proceso No: ADSERH-28-CP-S-** correspondiente a la "**Impresión de la Política Energética Nacional".**

2. La **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)**, por medio de la **UCP-BID-JICA/ENEE,** invita a oferentes elegibles, que cumplan con los requerimientos solicitados en este Documento, a presentar ofertas para ofrecer los servicios de Impresión de la Política Energética Nacional.

3. Esta Comparación de Precios (CP) se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan.

4. Las ofertas deberán hacerse llegar debidamente firmadas de forma física o electrónica, **a más tardar a las 2:00 pm del día 20 de abril de 2022,** en la dirección física y/o al correo electrónico indicado al final del inciso 5 de esta misma carta.

5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso, por favor informarnos por escrito que han recibido esta invitación y confirmarnos su interés de participar y presentar su oferta para este proceso, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección electrónica: **ugpadquisiciones@enee.hn.**

6. En caso de tener dudas o consultas sobre el proceso, favor remitirlas por escrito al correo antes señalado, **antes de las 2:00 pm del día 01 de abril de 2022.**

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)
Atención: Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)
Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental.
Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Email: ugpadquisiciones@enee.hn
Sitio Web: honducompras.gob.hn y www.enee.hn

Atentamente,

Ing. Erick Tejada Carbajal
Gerente General ENEE (AI)

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

1.1 La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE),** en lo sucesivo denominado como "El Contratante", invita a empresas proveedoras a presentar ofertas para la adquisición de los bienes y servicios requeridos conforme a las **Especificaciones Técnicas** detalladas en la **Sección III,** de este mismo documento.

1.2 El nombre e identificación del Proceso son: **ADSERH-28-CP-S-** "**Impresión de la Política Energética Nacional".**

1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo BID, por medio del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión, en lo sucesivo "el Banco", **Proyecto *NO. ATN/SX-16689-HO* "*APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN HONDURAS*".**

1.4 En estos Documentos "día" significa **día calendario.**

1.5 En estos Documentos la expresión "Contrato" se refiere y es equivalente a la **"Orden de Compra".**

2 Prácticas prohibidas

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

v. Una práctica obstructiva consiste en:

(aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por

el Banco, y (ii) sea designado[2] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas,

[2] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco[3]. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

a. Nacionalidad de los individuos y firmas;
b. Origen de los bienes y servicios;
c. No haber sido declarado inelegible por el Banco;
d. No tener conflicto de interés.

3.2 Sólo serán elegibles individuos, firmas, bienes y servicios de los siguientes países:

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles:

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

[3] Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).
Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html

c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

   (i) es ciudadano de un país miembro; o

   (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

   (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

   (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

4 Preparación y presentación de las Ofertas

4.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el **idioma español.**

4.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en **Lempiras**. Cualquier oferta en otra moneda será convertida en lempiras conforme la tasa de cambio oficial (precio de compra) del día límite fijado para la presentación de las ofertas. Se aclara que los Fondos provenientes del Convenio de Financiamiento No Reembolsable **No. ATN/SX-16689-HO** están exonerados del **Impuesto Sobre Ventas (ISV)**, según la Resolución de Exoneración **ISV No. E2021002355**, emitida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA) de la Secretaría de Finanzas, por lo tanto, para gozar de este beneficio, el oferente se deberá acoger al procedimiento establecido por la DGCFA.

4.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de **ciento veinte (120) días calendarios**, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito, mediante correo electrónico dirigido al casillero**: ugpadquisiciones@enee.hn, a más tardar el día 01 de abril de 2022, es decir, veinte (20) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas** y las respuestas a sus consultas o solicitudes de aclaración, se realizarán por medio de una **Aclaratoria** que se emitirá en un máximo de **cinco (5) días posteriores a la fecha de recepción de dichas consultas.** En caso de tener que emitir una Enmienda (modificaciones) a este Documento de Comparación de Precios (CP), se procederá con la ampliación de la fecha de recepción de ofertas previa notificación al Banco.

4.5 El Oferente presentará su oferta**, compuesta por los siguientes documentos**:

4.5.1 Formulario de Oferta, debidamente firmado por el representante autorizado del oferente, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formulario de la Oferta).

4.5.2 Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Constancia de estar inscrito en SIAFI.
- Constancia solvencia fiscal (vigente) extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- Declaración Jurada Única, según formato de Sección V de este Documento, debidamente firmada por el representante legal del oferente.

- Fotocopia de los documentos de identificación del representante Legal del oferente (copia de tarjeta de identidad y RTN)

4.5.3 El oferente deberá presentar evidencia documentada que demuestre que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos estipulados en la Sección VII. "Lista de requisitos", de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, para ello deberá presentar:

- Experiencia en trabajos de impresión de documentos similares: a calores, en papel tipo revista y cartoncillo. Presentar evidencia.
- Que cuente con personal técnico en diseño gráfico. Presentar evidencia.

4.6 Para oferentes extranjeros (empresas con asiento legal en el Extranjero) deberán presentar fotocopia simple de la siguiente documentación legal: i) Escritura de Constitución o Pacto social y sus estatutos debidamente inscritos en la entidad competente. II). Poder del representante Legal para fines del proceso licitatorio en el caso que la oferta sea firmada por persona distinta al apoderado legal establecido en la escritura de constitución social.

4.7 Un oferente que tenga **incumplimiento de contrato** con el Gobierno de la República de Honduras y esté registrado en la base de datos (Anotaciones Preventivas) de la oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE)-HonduCompras, será descalificado.

4.8 El oferente que resulte adjudicatario de este proceso, previo a la emisión de la Orden de Compra, deberá presentar el certificado de autenticidad (auténtica notarial) de todos los documentos que haya presentado como copia, particularmente los documentos presentados en el numeral 4.5.2 de este mismo Documento.

4.9 Las Ofertas deberán ser entregadas al CONTRATANTE, **a más tardar el día 20 de abril de 2022, a las 2:00 pm** por correo electrónico o en sobre sellado, debidamente identificado a la dirección del CONTRATANTE, que para todos los fines de este proceso es:

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)
Atención: Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP-BID-JICA/ENEE)
Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental.
Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Email: ugpadquisiciones@enee.hn
Sitio Web: honducompras.gob.hn y www.enee.hn

4.9 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente.

4.10 En el presente proceso **si podrán presentar ofertas por correo electrónico**, siempre y cuando se remitan antes de la fecha y hora límite establecida y deberán ser enviadas a la siguiente dirección: **ugpadquisiciones@enee.hn, .** Si se remiten por este medio, las ofertas se presentarán en archivo adjunto al correo electrónico enviado, escaneadas de las originales en **Formato PDF.** El CONTRATANTE no se responsabilizará en caso de que el correo electrónico o cualquiera de los archivos anexos, no se reciban, sea imposible abrirlos, resulten dañados o su contenido resulte ilegible para el software destinado a su lectura (Acrobat Reader o cualquier otro).

aunque ello se deba a la aplicación de software antivirus, actualizaciones u otros mecanismos de seguridad aplicados por el CONTRATANTE.

5 Adjudicación y formalización de la Orden de Compra

5.1 El Contratante adjudicará el contrato/orden de compra, objeto de este proceso, al oferente elegible, cuya oferta se haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en este Documento y que represente el precio más bajo y se suscribirá en Lempiras.

5.2 Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de un máximo de **cinco (5) días calendario** para presentarse a la dirección del contratante a firmar el contrato, preparado en el formulario/formato de Orden de Compra incluido en la Sección IV de este Documento.

5.3 En la presente Comparación de Precios **no se otorgará anticipo**, ni se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato.

5.4 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección III. Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes a continuación indicados, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de este Documento de Comparación de Precios:

a) El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 25%

b) El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 25%

6 Moneda y Forma de Pago

6.1 La moneda de pago será el **Lempira** y los pagos se realizarán de la forma siguiente:

- **Un único pago por el 100%** del total contratado contra la entrega de los 196 ejemplares, recibidos a satisfacción por parte del contratante.

- Para proceder con el pago, se deberán presentar los siguientes documentos:

a) Acta o Constancia de Recepción (definitiva) de los servicios a satisfacción del contratante
b) Factura comercial Original de acuerdo con la legislación nacional (Régimen CAI)
c) Recibo Original firmado por el Proveedor.
d) Orden de Compra Exonerada

Sección II. Formulario de la Oferta

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

A: **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**

Ofrecemos suministrar los siguientes servicios, de conformidad con la Orden de Compra **(ODC)** por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

No. Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Impresión de la Política Energética Nacional	Unidad	196	A completar por el oferente	A completar por el oferente
				Sub total	
				Impuestos	
				Total	

El monto total de esta oferta es [indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] Lempiras. Dicho monto incluye el Impuesto sobre ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los servicios y cumplir con la Orden de Compra.

La oferta tendrá una vigencia de **ciento veinte (120) días calendario** contados a partir de la fecha de presentación de la misma. Asimismo, certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco[4] y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

[4] Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de los Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco).

Sección III. Lista de Servicios y Especificaciones Técnicas

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

Lotes	Descripción de los Bienes y Servicios	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega Ofrecido por el Oferente
Lote Único	Impresión de la Política Energética Nacional	196 ejemplares	Maximo 60 días calendarios contados a partir de la entrega de la Orden de Compra	Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN). Dirección: Col. Tepeyac bloque qs1, contiguo a farmacia Kielsa, frente a gasolinera Uno Tepeyac	

2. Especificaciones Técnicas Requeridas*.*

Lote Único

impresión de la Política Energética Nacional, 196 ejemplares.

Característica	Especificaciones Técnicas Requeridas	Especificaciones Ofertadas (El oferente deberá presentar descripción completa de lo ofertado, si corresponde)	Cumple/No Cumple
Cantidad	196 ejemplares		
Numero de paginas	150 páginas impresas		
Tipo	Revista		
Tamaño	Carta (8-1/2 centímetros X 11 centímetros).		

Papel Interior	Papel satinado. De tal manera que la tinta no se pase de un lado al otro.		
Color	Full Color		
Impresión	Tiro y Retiro		
Portada y Contraportada	Full Color		
Material de la Portada y Contraportada	En material resistente y con barniz (Cartoncillo Barnizado)		
Acabado	Pegado con lomo, pegado especial tipo hot melt.		

3. Revisiones.

La recepción de los bienes o servicios se llevará a cabo en el lugar establecido en la Lista de Bienes y Plan de entregas, y estará a cargo de un Comité integrado por representantes de la Secretaria de Estado en el Despacho de Energía (SEN), UCP-BID-JICA/ENEE y otro personal que la ENEE considere conveniente y procederán a revisar una a una las características de los bienes para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos, de acuerdo a los requerimientos del contratante. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas el contratante solicitará la sustitución total de los bienes o servicios al proveedor y esto no tendrá costo alguno para el contratante. Dicha sustitución se hará en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.

Empresa Nacional de Energía Eléctrica

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Sección IV. Orden de Compra (ODC)

REPÚBLICA DE HONDURAS
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS No. ____/2022

DATOS ORGANISMO / ENTIDAD		DATOS DEL PROVEEDOR	
PROYECTO:	Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Sostenibles en Honduras. Convenio ATN/SX-16689-HO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
UNIDAD EJECUTORA:	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)	RTN:	
DIRECCIÓN:	Empresa Nacional de Energía Eléctrica, ENEE. Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP-BID-JICA/ENEE) Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental. Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Tel: (504) 2216-2350, correo electrónico: ugpadquisiciones@enee.hn	DIRECCIÓN:	
CENTRO DE GASTO:			
LUGAR DE EMISIÓN:	Tegucigalpa, Honduras	FECHA DE EMISIÓN:	
FORMA DE PAGO:	Se pagará así: 100% del total de la Orden de Compra, contra la recepción a satisfacción de la ENEE	PLAZO PAGO:	Los pagos se realizarán dentro de los 15 días después de haberse recibido la documentación de respaldo según lo requerido en el Documento de Comparación de Precios.
EXPEDIENTE No.	ADSERH-28-CP-S-	LUGAR DE ENTREGA:	Oficinas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN).
PLAZO DE ENTREGA:	Máximo 60 días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.		

GARANTÍAS						
TIPO DE GARANTÍA DE ANTICIPO:		BANCARIA		SEGURO		CHEQUE
VIGENCIA DE LA GARANTÍA:						
MONTO DE LA GARANTÍA:						
GARANTÍA Y/O CALIDAD DE BIEN						
No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio por Unidad Lempiras		Total Lempiras
1	Impresión de la Política Energética Nacional	196	Unidad			
					SUB TOTAL	
					Impuesto Sobre Ventas	
					GRAN TOTAL POR SERVICIOS	

Condiciones especiales:

1. La Factura original deberá remitirse a nombre de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras**, **Convenio *No. ATN/SX-16689-HO.***
2. Compra sujeta a condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Documento CP del proceso y Oferta presentada por el proveedor
3. De conformidad a lo establecido en el Artículo 76 de las Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.36% por c/día de retraso.
4. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria, por lo que el Proveedor deberá suministrar su Registro en SIAFI.

Elaborado Por:

Técnico de Adquisiciones
UCP-BID-JICA/ENEE

Revisado Por:

Especialista Financiera
UCP-BID-JICA/ENEE

Autorizado Por:

Coordinadora UCP BID JICA/ENEE

Visto Bueno:

Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Sección V. Formulario Único de Declaración Jurada[5]

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil, Profesión, nacionalidad), con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad No._____, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la _____, por la presente, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Que ni mi persona ni mis representados se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, no tengo juicios o reclamaciones pendientes con el Estado de Honduras.
2. Que ni mi persona ni mis representados se encuentran comprendidos en ninguna de las actividades detalladas en el Capítulo VI de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
3. Que ni mi persona ni mis representados se encuentran en procesos de investigación por delitos relacionados a actos de corrupción o de crimen organizado en el Estado de Honduras.
4. Que previo a la firma de cualquier contrato con el Estado de Honduras, procederé a presentar los documentos necesarios para el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, municipio de_____ departamento de Francisco Morazán, a los _____ del mes de _____ de dos mil veintidós.

_____

Firma y Sello Representante Legal del Oferente

[5] Favor presentar la Declaración Jurada autenticada por Notario